

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
30 de Octubre de 2020

LICENCIADA
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, considera importante fomentar acciones de profesionalización permanente, para asegurar que se cuenta con las y los servidores públicos mejor preparados, mediante procedimientos de selección transparentes, objetivos y equitativos, en apoyo a las dependencias, organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado, así como de sus municipios;
6. El Artículo 21 Bis, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que la Secretaría de Seguridad es la Dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública y le corresponde promover la formación, capacitación, profesionalización, actualización, adiestramiento y especialización de las instituciones policiales;
7. El 15 de septiembre de 2017, entró en vigor el Decreto 244, por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre ellas, se crea la Secretaría de Seguridad como la dependencia encargada de dar una perspectiva integral de prevención, investigación y la persecución de los delitos, llevar a cabo una reingeniería del modelo de policía estatal que enfoque los esfuerzos en los delitos de mayor incidencia y dignificar la labor policial a través del reconocimiento de su trabajo, la profesionalización y el equipamiento. Así mismo, dota de la atribución de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones, con el objeto de garantizar la seguridad de las familias mexiquenses;
8. Una de las atribuciones de esta Secretaría, es la de implementar acciones en materia del servicio profesional de carrera y desarrollo policial para los Servidores Públicos, de acorde a lo señalado en la fracción XLI del Artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad;
9. Con la finalidad de continuar redireccionando el modelo policial, es necesario mejorar la calidad y efectividad del servicio, a través del impulso al sistema de desarrollo policial, cuyo objetivo es garantizar la estabilidad en el ejercicio policíaco, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, impulsar el desarrollo profesional e institucional del cuerpo policial e implementar los ascensos con base al mérito con igualdad de

oportunidades para todos, y

10 Mediante oficio 20706006L-1302/2020, la Dirección General de Innovación validó que la propuesta cumple con los elementos técnicos y metodológicos contenidos en la Guía Técnica para la Elaboración, Modificación y Validación de Reglamentos Interiores de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante el cual se apruebe la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 30892918

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-10-30T18:06:31Z / 2020-10-30T12:06:31-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	94 17 e4 e0 1a 20 0d ce 3d 32 81 3e 98 b2 b9 5d 02 c5 3f 9b 55 81 ba 96 64 91 bd 8c 45 32 40 03 dc 58 c0 e9 67 0b 76 bc 30 e7 fe 22 ed 79 a3 b6 d5 a3 63 0e 8a 71 ce a3 66 93 58 1c 17 a1 2e 6a cb 3c d1 c2 92 4f c6 7e 9d c9 a3 36 2a 47 8f 0a 1d 5c 0a a7 95 16 08 49 12 dc 98 16 9e df f8 43 30 62 e3 36 13 f3 90 34 c1 ee e3 04 35 04 38 d6 ea 99 1c 44 29 02 fb c3 06 80 2a 5f bc 55 27 bf 5d e9 83 a0 bf 41 f1 fd e8 0e 16 dd 2d 50 a1 b7 4c ce 7c c0 a7 3e 3a 1e 73 02 e0 ee 94 80 24 08 af 9e 79 bf 5e 27 c7 90 bd d7 46 2b 1b 6b 29 75 00 94 08 1a 10 50 1f 34 bd 37 85 88 f7 e1 cc 3e 83 2e 59 e6 40 22 59 97 c6 a4 5d e8 96 d6 81 63 61 75 a2 b2 3c 0f 67 29 95 4a 2f 65 32 9b 6a ee c0 43 a5 ed 16 88 9c 23 bb 11 fb f4 a3 78 ad 8f 3a 66 ed 81 be 2c ad 4f 7c b3 12 37 38 5f 25 af			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-10-30T17:57:30Z / 2020-10-30T11:57:30-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-10-30T18:06:31Z / 2020-10-30T12:06:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	38762071			
	Datos estampillados:	935D4CAD27419E16B94CDB2FE8E4F47CFDB3A8320406BA7E94FFD3FB08DCAB4D			